


ADICIÓN Y MODIFICACIÓN NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 210 DEL 12 DE ABRIL DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ARQUITECTURA ACFA.

GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.593.580 de Turbaco, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **FRANCISCO MANUEL BELTRÁN RAPALINO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.429.952 de Barrancabermeja, quien actúa como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ARQUITECTURA ACFA**, identificada con Nit: 860.508.140-5, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y modificación al contrato de prestación de servicios No. 210 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 12 de abril de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 210 con la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ARQUITECTURA ACFA, cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales para 1) Construir, revisar y validar 245 preguntas (4 formas de prueba y 5 ejemplos) para el módulo de Arquitectura de las pruebas SABER PRO; 2) construir 2 ejercicios prácticos de proyecto y 3) realizar el desempaque, organización y calificación de los ejercicios prácticos que presentarán los estudiantes de Arquitectura en junio y noviembre de 2013", con un plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$176.907.639), que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del conlleva. **3)** Que mediante solicitud de modificación y adición al contrato, realizada por la supervisora CLAUDIA LUCIA SAENZ BLANCO, se expone: " La Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura ACFA, ha avanzado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato 210 de 2013; sin embargo es importante considerar que para la aplicación de proyecto de arquitectura de 2013 II se proyectó una población de 1387 estudiantes y el número real de estudiantes inscritos fue de 2319, en razón a que a partir del 2014 se estableció una aplicación de SABER PRO para profesionales al año, lo cual hizo que las instituciones adelantaran la inscripción de sus estudiantes próximos a graduarse en el primer semestre del próximo año. Por lo tanto se requiere un mayor número de proyectos a calificar, lo que hace necesario que el valor del contrato sea adicionado. Aunado a lo anterior, la grilla que se utiliza actualmente para el proceso de calificación de los proyectos de arquitectura ha sido ajustada en algunos aspectos como parte del diseño del examen, lo cual obliga a probarla como nueva herramienta para la calificación. Dado lo anterior, será necesario recalificar una muestra de los proyectos de arquitectura que se aplicarán a los estudiantes que presenten SABER PRO en el segundo semestre, para poder analizar comparativamente el funcionamiento de ambas grillas (la actual y la ajustada). En este mismo sentido se requiere construir dos ejercicios prácticos de proyecto que tengan en cuenta los ajustes realizados a la grilla, por lo que es necesario adicionar el valor correspondiente para la realización de los ajustes mencionados anteriormente. Teniendo en cuenta las razones expuestas, la supervisora del contrato considera pertinente, y encuentra viable, adicionar el contrato por la suma de \$69.425.664, valor que incluye IVA y los costos directos e indirectos para la adición del contrato. De acuerdo a lo expuesto anteriormente se deberá modificar la cláusula de obligaciones del contratista, en el sentido de adicionar la siguiente obligación en las actividades relacionadas con la elaboración del ejercicio práctico del proyecto (B): 22. Construir y entregar al ICFES dos (2) ejercicios prácticos de proyecto que contengan los ajustes realizados a la grilla. También es necesario modificar el literal e de la cláusula de forma pago, el cual quedará así: e) Un pago cuyo valor debe corresponder al número real de proyectos calificados, recalificados según la muestra requerida y organizados de la aplicación del segundo semestre de 2013, a razón de ONCE MIL

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 210 DEL 12 DE ABRIL DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ARQUITECTURA ACFA.

TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$11.350) más IVA por cada evaluación y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.200) más IVA por la organización, clasificación y traslado de cada plano, previa entrega de todas las hojas de calificación debidamente organizadas y de un informe sobre el proceso de calificación. Adicionalmente se deberá incluir en la forma de pago el literal f el cual quedará así: Un pago por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.381.856) incluido IVA contra la entrega de los dos (2) ejercicios prácticos que contengan los ajustes realizados a la grilla, previa probación por parte del supervisor del contrato." 4) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 1509 del 30 de octubre de 2013, expedido por el responsable del Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$69.425.664)**. Este valor será cancelado en los términos que indica la clausula tercera de la presente adición y modificación. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1509 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se modifica la clausula de obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios No. 210-2013, en el sentido de adicionar la siguiente obligación en las actividades relacionadas con la elaboración del ejercicio práctico del proyecto: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: B. 22. Construir y entregar al ICFES dos (2) ejercicios prácticos de proyecto que contengan los ajustes realizados a la grilla. **CLÁUSULA TERCERA:** Se modifica el literal e de la clausula de forma pago del contrato de prestación de servicios No. 210-2013, el cual quedará así: e) Un pago cuyo valor debe corresponder al número real de proyectos calificados, recalificados según la muestra requerida y organizados de la aplicación del segundo semestre de 2013, a razón de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$11.350) más IVA por cada evaluación y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.200) más IVA por la organización, clasificación y traslado de cada plano, previa entrega de todas las hojas de calificación debidamente organizadas y de un informe sobre el proceso de calificación. Adicionalmente se incluye en la forma de pago el literal f el cual quedará así: f) Un pago por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.381.856) incluido IVA contra la entrega de los dos (2) ejercicios prácticos que contengan los ajustes realizados a la grilla, previa probación por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición y modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 210 de 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 30/10/2013.


GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES


FRANCISCO MANUEL BELTRÁN RAPALINO
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE
ARQUITECTURA ACFA
REPRESENTANTE CONTRATISTA

VoBo. AGG
Elaboró: YENSSY MARLEY ORTIZ MALDONADO